Tuxpan
Ciudad y puerto
H. Ayuntamiento 2022-2025

**Coordinación de Desarrollo Urbano**

Tuxpan
Puerto de la esperanza

| | |
|---|---|
| DEPENDENCIA: | PRESIDENCIA MUNICIPAL |
| DEPARTAMENTO: | DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS |
| MESA: | COORDINACION DE DESARROLLO URBANO |
| No. LICENCIA: | 8256 |
| EXPEDIENTE: | 3061/2024 |

**ASUNTO: CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA**

**C. JOSE MARTIN HERNANDEZ RUAN**
**PROPIETARIO**
**PRESENTE**

COMO LO MANIFIESTA EN SU SOLICITUD DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES, Y HABÍENDOSE CUBIERTOEL PAGO CORRESPONDIENTE EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE ACUERDO A LA BOLETA NÚMERO C1-36537 EL ING. PEDRO DE JESUS ESPINOZA PEREZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, Y EL LIC. DIEGO MOISES PEREZ VELAZQUEZ, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO-

**HACEN CONSTAR**

QUE DE ACUERDO A LA VISITA DE INSPECCION OCULAR REALIZADA POR PERSONAL TECNICO PERTENECIENTE A ESTA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y COORDINACION DE DESARROLLO URBANO, SE VERIFICO QUE EN EL INMUEBLE DE SU PROPIEDAD CON CLAVE CATASTRAL No. _ _ DE ESTA CIUDAD DE TUXPAN, VER., SE CONSTRUYO UNA CASA-HABITACION CON UNA SUPERFICIE DE 66.06 M2 DISTRIBUIDOS EN 2 (DOS) NIVELES. DICHA CASA-HABITACION SE ENCUENTRA TERMINADA A LA FECHA Y FUE AUTORIZADA CON LA LICENCIA No. 8255 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2024, POR LO QUE ESTA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO NO TIENE INCONVENIENTE EN OTORGAR LA PRESENTE CONSTANCIA DE TERMINACION DE OBRA.

A SOLICITUD DE LA PARTE INTERESADA Y PARA LOS USOS LEGALES QUE MEJOR LE CONVENGAN, SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA EL DIA 14 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

**ATENTAMENTE**
**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO — DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Tuxpan Ciudad y puerto — Tuxpan — COORDINACIÓN DE DESARROLLO URBANO 2022-2025

LIC. DIEGO MOISES PEREZ VELAZQUEZ — ING. PEDRO DE JESUS ESPINOZA PEREZ

Eliminado 2 datos: Fundamento Legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Art. 3 Fracción X, XI, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como pata la elaboración de versiones públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos (dirección y clave catastral).